

CONVOCATORIA ABIERTA Y BASES ESPECÍFICAS DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 37ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN, ÁREA DE JUVENTUD 2025.

En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a través de la Concejalía de Educación y Cultura (Área de Juventud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE núm. 196, de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, la Base N.º 35 de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás normativa concordante y de general aplicación, SE CONVOCAN, en régimen de convocatoria abierta, los siguientes premios de promoción del arte y la cultura, los cuales se concentran en el siguiente certamen destinado a jóvenes participantes durante el ejercicio económico de 2025:

37ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán.

Tales premios serán concedidos en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases reguladoras y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, antes citada, a cuyo cumplimiento se condiciona el otorgamiento de aquellos conforme al contenido de la presente convocatoria y bases específicas:

PRIMERO. - Normativa aplicable.

La presente convocatoria se registrará por las disposiciones aplicables de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,



publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 247, de 17 de octubre de 2017.

Para lo no previsto en las mismas, será de aplicación por este orden, la Base N° 35 de Ejecución del Presupuesto vigente, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa concordante y de general aplicación.

SEGUNDO. - Objeto de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios en metálico a los jóvenes que resulten ganadores en la 37ª edición del Certamen de Fotografía “Jesús y Adán” 2025, como una manifestación más de la promoción de la cultura por esta entidad local y de la ocupación del tiempo libre.

TERCERO. - Crédito presupuestario y cuantía total máxima de los premios.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Aplicación presupuestaria de la Concejalía de Educación y Cultura, Área de Juventud, 103 3370 48000 denominada “Premios de Concursos y certámenes”, ascendiendo el importe máximo de los premios convocados a 1.400,00 euros.

CUARTO. - Cuantía individualizada de los premios.

El importe de los premios propuestos en esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el punto anterior, se desglosa de la siguiente forma:

CERTAMEN	PREMIOS	€
37ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	500,00
	Premio a la mejor foto	400,00
	Premio a la mejor foto de autor local	300,00
	Premio a la mejor foto 14-16 años	200,00
	TOTAL	1.400,00
TOTAL, PREMIOS 37º CERTAMEN FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN		1.400,00 €



Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso procedan.

QUINTO. - Requisitos de los concursantes.

1.- En el Certamen podrán participar los jóvenes españoles o residentes en España, no profesionales entre 14 y 30 años. Únicamente de manera individual.

2.-En la categoría de autor local podrán participar los jóvenes empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid.

SEXTO. - Tema y formato.

El tema, la técnica y el diseño de las fotografías serán libres.

Las fotografías deberán presentarse impresas con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 20 centímetros para el lado corto y un máximo de 40 centímetros para el largo.

Las fotografías deberán ir montadas sobre cartón pluma de 4 a 5mm a sangre (sin encuadres ni márgenes) y sin marco.

En ningún caso se admitirán fotografías cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

SÉPTIMO. - Inscripción y presentación.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y, posteriormente, presentar las fotografías en el Centro de la Juventud, en la Avda. Ntra. Sra. de Retamar, nº 8, de Las Rozas.



Las **solicitudes** se dirigirán a Concejalía de Educación y Cultura, Área de Actividades Juventud del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

1. De forma telemática:

A través del trámite personalizado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, www.sede.lasrozas.es, (El trámite personalizado estará disponible para su tramitación en el inicio del periodo de solicitudes. Puede localizar el trámite a través del buscador de trámites, filtrando por el área o por parte del nombre del trámite).

2. De manera presencial:

Únicamente para personas físicas: en cualquiera de las [Oficinas de Atención en Materia de Registro \(OAMR\)](#) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3. Otros supuestos:

Resto de supuestos regulados en el [artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (<https://sede.lasrozas.es>). En la solicitud, se recogerá el título de cada obra presentada y en caso de presentar un conjunto de obras deberá indicar el lema para el mismo.

En la solicitud **se recabará la autorización a las consultas de datos**, para que el órgano instructor pueda llevar a cabo la consulta y verificación de datos en relación con el DNI, el empadronamiento en caso de querer optar a la categoría del premio “autor local”, y asimismo de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Dirección General de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.



Se verificará y consultará en caso de resultar premiado.

En el ejercicio del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ejercitar su DERECHO DE OPOSICIÓN a las consultas indicadas. En caso de oposición motivada, deberá aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en este procedimiento o, en caso contrario, no se podrá estimar su solicitud.

El Certamen se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas física en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

Las fotografías, después de la solicitud registrada, se presentarán, presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en el Centro de la Juventud, en la Avda. Ntra. Sra. de Retamar, nº 8, de Las Rozas, en el horario siguiente: Mañanas: lunes, miércoles y viernes de 10:00 h. a 14:00 h., Tardes: lunes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h. Solo se recogerán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo.

Se facilitará un acuse de recibo de las fotografías entregadas por parte de la organización.

La información, bases completas y bases resumidas del certamen se harán públicas en la página web <https://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven> .

Las fotografías y documentación se presentarán en la **forma** que se expone a continuación:



Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres fotografías.

Las fotografías se presentarán sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema en el dorso, donde además deberá indicarse la orientación (horizontal o vertical). Las fotografías deberán presentarse impresas con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 20 centímetros para el lado corto y un máximo de 40 centímetros para el largo. Las fotografías deberán ir montadas sobre cartón pluma de 4 a 5mm a sangre (sin encuadres ni márgenes) y sin marco.

Cada autor entregará las obras perfectamente embaladas y protegidas en cuyo exterior figurará el lema o título de las fotografías.

OCTAVO. - Plazos de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo siguiente: Del 23 de enero al 12 de febrero de 2025.

Las fotografías, después de la solicitud registrada, se presentarán en el plazo siguiente: Del 23 de enero al 17 de febrero de 2025, en el Centro de la Juventud, en la Avda. Ntra. Sra. de Retamar, nº 8, de Las Rozas. Siempre y cuando se haya presentado previamente la solicitud en el plazo indicado en el párrafo anterior. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

NOVENO. - Criterios de valoración.

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Composición artística: valorándose su complejidad.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que el tema o la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.



Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

DÉCIMO. - El jurado y procedimiento de concesión.

Tanto la selección como el otorgamiento de los premios se realizarán por un jurado constituido al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 8 personas. Adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si se diera un empate en las votaciones habidas en su seno, se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.

El jurado estará presidido por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, o persona en quien delegue, e integrado por dos o tres profesionales del sector, dos o tres técnicos municipales y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto. La composición nominal del jurado se hará pública en la página web de la Concejalía de Educación y Cultura (Área de Juventud) <https://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven>

Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos. Así mismo, si la participación no se compusiera con al menos el 60% de obras locales de autores empadronados en el municipio podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado se hará público, en el acto de inauguración de la exposición 37º Certamen de Fotografía Jesús y Adán, **el día 20 de marzo de 2025, a las 19:00 horas**, en la sala de exposiciones J.M Díaz Caneja, del Centro Cultural Perez de la Riva. C/ Principado de Asturias s/n, Las Rozas de Madrid.

El acto de entrega de premios, así como la publicación de obras premiadas y ganadores del certamen se anunciará en la página web municipal, <https://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven>

El fallo emitido por el jurado será inapelable.



DÉCIMO PRIMERO. - Presentación de la documentación de obras ganadoras.

Una vez publicado el fallo del jurado en la página web <https://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven> y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación que se le requerirá para completar el expediente. Esta documentación incluye:

- 1.- Modelo de Cesión de derechos y explotación de autor: el cual será enviado a los premiados para su cumplimentación y firma.
- 2.- Modelo de Comunicación de datos bancarios de terceros, acompañada de sus anexos correspondientes, cuya información del trámite se puede consultar en este enlace [Sede Electrónica de Las Rozas de Madrid](#)

Los premiados podrán presentar estos documentos, tanto el punto 1 como el punto 2, a través de cualquiera de los canales indicados en el Punto Séptimo de estas bases.

Si los premiados no entregan la documentación requerida en el plazo de 30 días naturales, se le considerará desistido del premio y perderá el derecho a recibirlo.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid podrá verificar el cumplimiento de los requisitos en base a la autorización de consulta de datos/derecho a la oposición realizada en la fase de inscripción al certamen.

Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el



falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo –o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La persona o entidad solicitante, así como el beneficiario de cualquier premio debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Consideraciones.

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las fotografías presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Optarán al premio a la mejor foto de autor local las obras cuyo autor esté empadronado en el municipio a fecha de presentación de la solicitud de participación.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las fotografías ganadoras y las seleccionadas por el jurado se darán a conocer mediante una exposición presencial, que se inaugurará el jueves 20 de marzo de 2025, a las 19:00 h, en la Sala J.M. Díaz Caneja, Centro Cultural Pérez de la Riva. Este mismo día en el acto inaugural de la exposición se darán a conocer los ganadores.

Las fotografías ganadoras serán publicadas en <https://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjuven>

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las fotografías no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas tras el fallo de los premios. Las fotografías seleccionadas para exposición que tendrá lugar



entre el 20 de marzo y el 3 de abril de 2025, podrán ser retiradas a partir del día 7 de abril de 2025. La organización no se hace responsable de las fotografías una vez transcurrido el plazo de un mes a partir del inicio del periodo indicado, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

DÉCIMO TERCERO. - Publicación de la convocatoria y recursos.

La presente convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) en la forma por ella prevista. Posteriormente, por la BDNS se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en la página web municipal [www.lasrozas.es] y en el portal de la transparencia y potestativamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Contra la presente se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha aprobado dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

